



*Antonio Rualto*  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
BUENOS AIRES

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación.  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.-

VISTO las Resoluciones N°s 12/08, 13/08, 17/08, 19/08, 26/08, 28/08, 29/08, 31/08, 34/08, 35/08, 36/08 y 37/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de un grupo de alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Francisco en función de la problemática de cada caso presentado propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

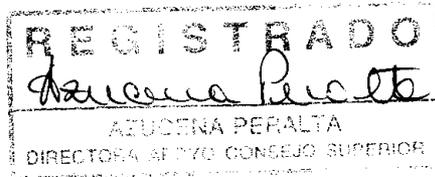
Que analizada la situación particular de cada uno de los alumnos, se observó que han completado el cursado de sus respectivas carreras.

Que en tal sentido la Facultad Regional San Francisco ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

*f*



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 12/08, 13/08, 17/08, 19/08, 26/08, 28/08, 29/08, 31/08, 34/08, 35/08, 36/08 y 37/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Francisco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

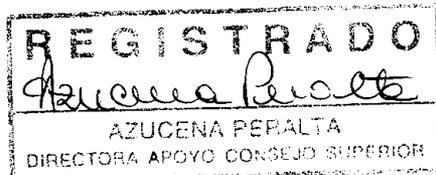
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 346/2008

mgb

Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLES  
Secretario del Consejo Superior



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 346/2008**

**FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO**

**ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>LEGAJO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARRERA</b>
3431	Caudana, Roxana del Valle	Licenciatura en Administración Rural
892	Vaira, José Ignacio	Ingeniería en Sistemas de Información
6214	Villarta, Marcelo Fabián	Ingeniería Electromecánica
2916	Ferreyra, Gerardo Raúl	Ingeniería Electromecánica
5243	Barbagallo, Mauro César	Ingeniería Electrónica
4131	Chiaraviglio, Gustavo Ariel	Ingeniería Electromecánica
2046	Harpert, Carina Mercedes	Ingeniería en Sistemas de Información
2625	Sorasio, Sergio Emilio	Ingeniería Electromecánica
3591	Gaido, Leandro Martín	Ingeniería Electrónica
3660	Boris, Mauricio	Ingeniería Electrónica
2437	Bernardi, Marcos Fabián	Ingeniería Química
3012	Masuero, Lucas	Ingeniería Electromecánica

*[Handwritten mark]*

-----